

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FAVARA. EXPTE N°- 102/2014.**

En la Casa Consistorial, sede del Ayuntamiento de Favara, a 31 de julio de 2014.

**REUNIDOS**

- De una parte D. PEDRO JUAN VICTORIA MIÑANA, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento, conforme a las facultades que le otorga la Legislación vigente, asistido de mí, como fedataria, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D<sup>a</sup> DORA RUIZ MARTÍNEZ

- Y de otra, D<sup>a</sup> ALICIA LÓPEZ CUADROS mayor de edad, con D.N.I. 29.189.434-L actuando en representación de la Empresa VARESER 96 S.L., con C.I.F. n.º B-96534805, y con domicilio en C/ de la Reina, nº 10-1º de Valencia.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la adjudicación del contrato de servicios de **"LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FAVARA (VALENCIA)"**.

Dicha adjudicación se acordó por resolución de alcaldía nº 204/2014, de 29 julio de 2014, según se desprende de los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** Por Resolución de Alcaldía nº 126/2014 de fecha 19 de mayo de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Favara, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

**SEGUNDO.** Con fecha 4 de julio se constituyó la Mesa de contratación, y a la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre nº 2) y de los criterios cuya cuantificación es automática (sobre nº 3) , realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil VARESER 96 S.L.;

**TERCERO.** Con fecha 8 de julio de 2014, se requirió a **VARESER 96 S.L.** licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

**CUARTO.** Con fecha 17 de julio de 2014 se aportan los documentos referenciados por la mercantil adjudicataria constituyéndose garantía por importe de CAUTRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (4.584.-€) mediante certificado de seguro de caución nº 201404337 (MILLENIUM INSURANCE COMPANY S.L.)

**QUINTO.** Con fecha 29 de julio de 2014 se adoptó resolución de adjudicación nº.- 204/2014 a favor de la mercantil VARESER 96 S.L., por el importe de **NOVENTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (91.680.-€) y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (19.252,80.-€)** en concepto de I.V.A y de acuerdo con la propuesta de organización del servicio y relación de mejoras ofertadas por la empresa en su proposición.

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución del servicio objeto de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas que figuran en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de las condiciones ofertadas por la misma que obran en el expediente.

**Segunda.-** El precio total del contrato es de **NOVENTA Y ÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (91.680.-€) y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (19.252,80.-€)** en concepto de I.V.A . El precio mensual es de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (3.820.-€) Y OCHOCIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (802,20.-€)** en concepto de I.V.A.

**Tercera.-** El plazo de ejecución del servicio está fijado en **24 MESES**, contados desde el **1 de Septiembre de 2014**, fecha de efectiva implementación del servicio por parte de VARESER 96 S.L.

**Cuarta.-** El número de horas anuales de libre disposición, **MIL (1.000)**, ofertadas por la empresa deberán ponerse a disposición del Ayuntamiento a primer requerimiento de éste y sin coste para el Ayuntamiento. Dichas horas serán utilizadas para necesidades puntuales relacionadas con el servicio que originen la necesidad de actuar de manera inmediata. El sobrante de horas no utilizadas al finalizar el año será descontado mediante abono en factura en la mensualidad nº 12 y nº 24, desglosando respecto a las horas totales, las consumidas (con descripción de los trabajos) y las no utilizadas (con descuento justificado en euros).

**Quinta.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento, mediante aval bancario, garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (4.584.-€)**

**Sexta.-** D<sup>a</sup> ALICIA LÓPEZ CUADROS en representación de la empresa VARESER 96 S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Leído este documento y en prueba de conformidad con el mismo, firman ambas partes, por triplicado ejemplar yo como Secretaria doy fe.**

**EL ALCALDE**

**EL ADJUDICATARIO**

**D. Pedro Juan Victoria Miñana**

**D<sup>a</sup> ALICIA LÓPEZ CUADROS**

**LA SECRETARIA**

**D<sup>a</sup> Dora Ruiz Martínez**